

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio del Departamento de Cultura de la Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación de bases para la recepción de ofertas culturales para la configuración del catálogo artístico para los ejercicios 2016 y 2017

p. 993

Anuncio del Departamento de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba, relativo al Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas

p. 995

Aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por Créditos Extraordinarios, para el ejercicio 2016

p. 995

Aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por Créditos Extraordinarios, para el ejercicio 2016

p. 995

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Ayuntamiento de Baena relativo a la aprobación inicial del expediente 01/2016 sobre modificación de créditos

p. 995

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016, del Excm. Ayuntamiento de Baena, aprobado provisionalmente por el pleno en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2016

p. 996

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ayuntamiento de Cabra, relativo al Reglamento Municipal de la Mesa de Turismo

p. 996

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, sobre corrección de errores al anuncio 6.774, publicado en el BOP número 245, de fecha 21 de diciembre de 2015

p. 996

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2016

p. 996

Ayuntamiento de Encinas Reales

Anuncio del Ayuntamiento de Encinas Reales relativo a la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2016

p. 1001

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Obejuna relativo al Presupuesto General para el ejercicio 2016

p. 1002

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla relativo a la contratación del servicio de apertura, cierre, control, mantenimiento y limpieza de instalaciones deportivas municipales ubicadas en el complejo polideportivo municipal

p. 1002

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Villa del Río, relativo a la contratación por concesión del servicio público de la ayuda a domicilio

p. 1003

Anuncio del Ayuntamiento de Villa del Río relativo al contrato de servicios de actividades acuáticas y socorrismo en piscina cubierta

p. 1003

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba relativo a la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de resolución administrativa

p. 1004

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Ordinario 927/2015. Notificación de sentencia

p. 1004

Procedimiento 689/15. Ejecución de títulos judiciales 26/2016. Notificación de resolución

p. 1005

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba relativo al procedimiento 55/16, cédula de citación

p. 1005

Juzgado de lo Social Número 2. Badajoz

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Badajoz, procedimiento ordinario 147/2015, cédula de citación

p. 1006

Juzgado de lo Social Número 17. Madrid

Anuncio del Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid relativo al procedimiento ordinario 374/2016, notificación

p. 1007

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Algallarín (El Paraíso) relativo a la convocatoria para Asamblea General Ordinaria

p. 1008

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembézar. Posadas (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembézar, relativo a la convocatoria de Junta General Ordinaria

p. 1008

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 816/2016

La Diputada Delegada de Cultura, en su decreto de fecha 10 de marzo de 2016, aprobó las Bases para la recepción de ofertas culturales para la configuración del Catálogo Artístico de la Diputación de Córdoba para los ejercicios 2016 y 2017, que se registrará por las siguientes:

"BASES PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS CULTURALES PARA LA CONFIGURACIÓN DEL CATÁLOGO ARTÍSTICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017

Preámbulo

Los objetivos esenciales de esta convocatoria se centran, por un lado, en una mejora de la calidad de la programación cultural en la provincia, una mayor presencia de la Diputación Provincial en la programación cultural de los distintos municipios de la provincia y por otro en una mayor participación de los Ayuntamientos en la gestión de los programas patrocinados por la Diputación de Córdoba.

Con esta convocatoria a los agentes y empresas culturales se pretende ordenar la oferta existente para la constitución de un catálogo que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos de la provincia para la confección de sus propios programas culturales. Por tanto, no se trata de establecer las bases de una contratación sino de una amplia recepción de propuestas para una posterior selección de la oferta de mejor calidad con vistas a la programación cultural de los ejercicios 2016 y 2017.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de las presentes Bases, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como lector, escritor, técnico, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

1. Objeto

1. El objeto de esta convocatoria es la realización de un catálogo de ofertas culturales que sirva como base para la programación del Circuito Provincial de Cultura para los ejercicios 2016 y 2017. Los programas, actuaciones o actividades que se presenten deberán estar ya producidas y disponibles para su realización. Corresponde la coordinación de los mismos a la Delegación de Cultura, previa concertación de las condiciones con el municipio correspondiente.

2. Las propuestas presentadas no podrán superar el importe de 3.500,00 € (IVA incluido) incluyendo la totalidad de los gastos (ficha técnica, transporte, dietas, etc.)

3. El caché que figurará en el catálogo será considerado estimativo y servirá de referencia como precio máximo. Las condiciones económicas definitivas así como el resto de los acuerdos y pormenores sobre la actuación o actuaciones, se acordarán entre la compañía/ formación y los municipios.

4. La inclusión en el Catálogo no implica la obligación de contratar.

2. Solicitantes

1. Podrán presentar sus ofertas de participación las entidades residentes en el territorio nacional o sus representantes legales, que estén dados de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

2. La convocatoria se dirige a empresas, gestores culturales, compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

a. ARTES ESCÉNICAS (teatro, danza, circo...)

b. MÚSICA (todas las modalidades, salvo las formaciones musicales especializadas en animación de ferias, festejos, etc.).

c. FLAMENCO.

d. FOMENTO DE LA LECTURA Y DE LA ESCRITURA.

3. Las empresas, compañías o formaciones profesionales podrán optar bien por presentar por sí mismos las solicitudes, bien por presentarlas mediante las empresas titulares de los derechos de explotación, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación.

4. Las empresas, compañías o formaciones profesionales que opten por la representación, no podrán otorgarla a más de una empresa representante, desechándose las solicitudes para una misma compañía o formación presentadas por distintas vías de representación.

5. Para esta convocatoria solo se podrá presentar una propuesta por ámbito de actuación.

3. Plazo de recepción de ofertas y solicitudes

1. Plazos:

1.1. Para el Catálogo Artístico de 2016, se abre un plazo de presentación de ofertas y entrega de documentación de treinta días naturales contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

1.2. Para el Catálogo Artístico de 2017, el plazo de presentación de ofertas y entrega de documentación será del 1 al 31 de diciembre de 2016.

2. Las solicitudes firmadas electrónicamente por el interesado o representante irán acompañadas de la documentación requerida y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico (http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944).

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento citado.

3. La solicitud se realizará a través de los correspondientes formularios electrónicos cuyos datos figuran en el Anexo I. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

4. Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

5. Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de

10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio exclusivo de notificación en la instrucción del procedimiento.

4. Documentación

La documentación a entregar será la siguiente:

1. Solicitud debidamente cumplimentada según datos del Anexo I por cada propuesta que se presente, que irá acompañada de la siguiente documentación:

2. Dossier de la propuesta presentada con sinopsis del espectáculo o actividad, trayectoria, ficha artística, técnica, etc.

3. En caso de que las empresas, compañías o formaciones profesionales opten por presentar las solicitudes mediante las empresas titulares de los derechos de explotación, deberán aportar documentación acreditativa de lo acordado entre las partes, conforme a lo establecido en la Base segunda de la presente convocatoria.

4. Acreditación del alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

5. Proceso de selección

A) Criterios de selección de ofertas:

La selección de las solicitudes recibidas con destino a la conformación del Catálogo de Ofertas Culturales para el Circuito Provincial de Cultura para el año 2015, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Valoración artística, originalidad e innovación creativa de la propuesta.

b) Valoración de la trayectoria profesional de la compañía o formación.

c) La idoneidad de la propuesta presentada para su programación, exclusivamente cultural, en los distintos espacios de la provincia.

d) Valor educativo de la actividad.

e) La oferta económica (caché).

La puntuación máxima a alcanzar por las ofertas será de 50 puntos, correspondiendo 10 puntos a cada criterio de selección.

B) Comisión de selección de ofertas:

a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanadas las faltas que, en su caso, pudieran presentarse en las mismas y una vez examinadas todas las propuestas, programas, actuaciones o actividades recibidas, su valoración estará a cargo de una Comisión de selección de ofertas compuesta por:

- La Vicepresidenta Tercera y Diputada de Cultura que actuará como Presidenta e la Comisión.

- El Jefe del Departamento de Cultura, que actuará como Secretario de la Comisión.

- El Coordinador de la Delegación de Cultura.

- Personal Técnico de la Delegación de Cultura.

- Asesores externos en cada uno de los ámbitos de actuación contenidos en la presente convocatoria.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) La Comisión de selección presentará su propuesta de catálogo artístico, que será aprobada mediante Decreto de la Vicepresidenta Tercera y Diputada de Cultura.

6. Participación en el catálogo de oferta

Solo formarán parte del Catálogo de Ofertas Culturales para los

ejercicios de 2016 y 2017 aquellas ofertas que sean seleccionadas siguiendo los parámetros establecidos anteriormente, teniendo la comisión de selección potestad para determinar el número de propuestas que formarán parte del catálogo artístico.

Los participantes podrán comprobar los resultados de la selección a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación de Córdoba, Delegación de Cultura <http://www.dipucordoba.es/cultura>.

7. Aceptación de las bases y su proceso

a) Esta convocatoria podrá quedar desierta total o parcialmente.

b) En caso de conflicto los solicitantes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.

c) El hecho de realizar la inscripción de las ofertas para el Catálogo de Ofertas Culturales de los ejercicios 2016 y 2017, implica la aceptación de estas bases de participación.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de Derecho Administrativo, principalmente, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 7/2011, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa concordante.

ANEXO I

DATOS PARA LA SOLICITUD

PRESENTACION DE OFERTAS CULTURALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO ARTÍSTICO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA 2016 y 2017

(Según ámbito al que se presenta)

COMPAÑÍA/FORMACIÓN:

ESPECTÁCULO/PROGRAMA:

1. DATOS COMPAÑÍA/ FORMACIÓN

CIF/NIF:

Figura jurídica:

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Teléfono:

Móvil:

Correo electrónico:

Página web:

2. DATOS ESPECTÁCULO/PROGRAMA

Género:

Público al que va dirigido (En caso de infantil, edad de...a.....):

Formato (pequeño, mediano, grande):

Enlace URL a una versión electrónica (máximo 5 minutos):

3. PROPUESTA ECONÓMICA

Caché orientativo todos los conceptos incluidos (IVA, ficha técnica, transporte, dietas, etc.):

4. CONTACTO DISTRIBUCIÓN

Nombre:

Apellidos:

Teléfono:

Móvil:

Correo electrónico:

5. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Empresa:

CIF/NIF:

Figura Jurídica

Nombre representante:
Apellidos representante:
Dirección:
CP:
Población:
Provincia:
Teléfono:
Móvil:
Correo electrónico:

Núm. 865/2016

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Dossier de la propuesta presentada con sinopsis del espectáculo o actividad, trayectoria, ficha artística, técnica, etc.
- Documentación acreditativa de la representación según lo acordado entre las partes, conforme a lo establecido en la Base segunda de la presente convocatoria.

El/la representante arriba indicado

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.
2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social.
3. Que el firmante autoriza a la Diputación Provincial de Córdoba la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, así como otros datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias (IAE, IRPF, IVA, Sociedades, etc.) tanto con la AEAT como con la Hacienda Autónoma, y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. También se autoriza a la comprobación de su declaración censal de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, a través de los medios electrónicos puestos a disposición por otras Administraciones Públicas.

En _____ a ____ de _____ de
2016

Firma electrónica del representante legal

* Según las bases de esta convocatoria la solicitud deberá rellenarse en www.dipucordoba.es/tramites.

2. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con carácter urgente.

En Córdoba, a 13 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura, María Isabel Ruz García.

Núm. 864/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, aprobó inicialmente el "Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (Ejercicio 2016)".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

El expediente podrá consultarse en las dependencias del Área de Desarrollo Económico y Empleo.

Córdoba, 16 de marzo de 2016. El Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2016, por Créditos Extraordinarios.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 16 de marzo de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 866/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2016, por Créditos Extraordinarios.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 16 de marzo de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 666/2016

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 febrero 2016, el expediente número 01/2016, sobre Modificación de Créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se enten-

derá definitivamente aprobado.

Baena, a 26 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

Núm. 667/2016

El Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero 2016, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

A) Estado de Ingresos (Euros)

Operaciones Corrientes:		
Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos Directos	6.241.517,85
II	Impuestos Indirectos	253.298,00
III	Tasas y otros ingresos	1.211.129,75
IV	Transferencias Corrientes	6.140.072,05
V	Ingresos Patrimoniales	273.055,93
Total Ingresos operaciones corrientes		14.119.073,58
Operaciones Capital:		
Capítulo	Denominación	Importe
VI	Enajenaciones de inversiones reales	142.501,82
VII	Transferencias Capital	1.121.557,57
Total Ingresos operaciones de capital		1.264.059,39
Total operaciones no financieras		15.383.132,97
Operaciones Financieras:		
Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	50.000,00
Total ingresos operaciones financieras		50.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		15.433.132,97

B) Estado de Gastos (Euros)

Operaciones Corrientes:		
Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos del Personal	5.905.625,41
II	Gastos Bienes corrientes y de Servicios	4.253.087,96
III	Gastos Financieros	116.908,47
IV	Transferencias Corrientes	1.052.297,72
V	Fondo Contingencia	53.663,89
Total Gastos operaciones corrientes		11.381.583,45
Operaciones Capital:		
Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	2.555.993,69
VII	Transferencias Capital	71.243,38
Total Gastos operaciones de capital		2.627.237,07
Total operaciones no financieras		14.008.820,52
Operaciones Financieras:		
Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	1.424.312,45
Total operaciones financieras		1.424.312,45
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		15.433.132,97

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá

interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Baena, 26 febrero 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 617/2016

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la creación de la Mesa de Turismo del Municipio de Cabra, cuya composición, organización, competencias y ámbitos de actuación serán los establecidos en el Reglamento Municipal de la Mesa de Turismo del Municipio de Cabra.

2º. Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de la Mesa de Turismo del Municipio de Cabra.

3º. Someter el texto de dicho Reglamento a información pública por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 23 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 637/2016

Publicado el anuncio 6.774/2015 en el B.O.P. nº 245, de fecha 21-12-2015, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en el artículo 4º-1-c-2º párrafo, se observa error, donde dice "siempre que su valor catastral sea igual o inferior a 60.000 euros", debe decir "siempre que su valor catastral sea igual o inferior a 80.000 euros".

Carcabuey, 18 de febrero del 2016. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuolo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 823/2016

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, el Consorcio de Turismo y el Consorcio Orquesta de Córdoba y las Previsiones de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles de Capital íntegramente Local, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de febrero de 2016, ha permanecido expuesto el mismo al público, por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el BOP de fecha 11 de febrero de 2016 (B.O.P. nº 28), a efecto de que los interesados pudieran presentar las alegaciones que consideraran procedentes conforme al TRLRHL. Conocidas las mismas por el Pleno Municipal, se ha adoptado el precedente Acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de marzo de

2.016, en los siguientes términos:

Primero. Modificar el Presupuesto aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en los términos señalados en el informe del OPEP relativos a la dotación de la plaza de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, modificación del Anexo de Inversiones y corrección de los errores materiales en la aplicaciones señaladas.

Segundo. Atendiendo a las alegaciones presentadas en el período de exposición pública no rechazar ninguna por extemporánea, admitiendo las presentadas por el Grupo Popular y D. José M^a Bellido Roche y D. Salvador Fuentes Lovera, así como por la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara.

Tercero. Atendiendo a los fundamentos esgrimidos en el infor-

me del Órgano de Planificación Presupuestaria no admitir ninguna de ellas toda vez que en ninguna se dan los supuestos legales que lo justificarían: por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley; por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo o por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Cuarto. Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose económico:

ENTIDAD	GASTOS	INGRESOS
Ayuntamiento de Córdoba	298.852.804,88 €	298.852.804,88 €
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	4.699.654,00 €	4.699.654,00 €
Gerencia Municipal de Urbanismo	15.632.169,51 €	15.632.169,51 €
Instituto Municipal de Deportes	9.070.028,39 €	9.070.028,39 €
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico y Empleo	3.307.000,00 €	3.307.000,00 €
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Jardín Botánico	3.035.806,78 €	3.035.806,78 €
SOCIEDADES MERCANTILES		
AUCORSA. Autobuses de Córdoba, S.A.	30.781.494,00 €	30.791.636,56 €
EMACSA. Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A.	46.658.320,00 €	48.068.574,00 €
SADECO. Saneamientos de Córdoba, S.A.	50.235.178,00 €	50.288.712,00 €
VIMCORSA. Viviendas de Córdoba, S.A.	17.158.435,00 €	16.394.274,00 €
CECOSAM. Cementerios y servicios funerarios municipales de Córdoba, S.A.	2.752.126,76 €	2.759.705,93 €
CONSORCIO DE TURISMO		
	1.114.413,54 €	1.114.413,54 €
CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA		
	2.849.119,10 €	2.849.119,10 €

Quinto. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, así como las del Consorcio Orquesta de Córdoba que se anexan al Expediente.

Sexto. Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio de

Turismo y Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados, que ascienden a un total en su Estado de Ingresos de 395.725.567,45 € y 395.005.218,72 € en el de Gastos.

El detalle por capítulos económicos de cada uno de los Presupuestos que se integran en el Consolidado es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA									
PREVISIONES DE INGRESOS				PREVISIONES DE GASTOS					
CAPº	DENOMINACIÓN	2016	CAPº	DENOMINACIÓN	2016				
I	Impuestos Directos	123.497.032,04	I	Gastos de Personal	91.349.360,25				
II	Impuestos Indirectos	10.136.195,98	II	Bienes Ctes. Y Servicios	55.027.166,05				
III	Tasas y otros Ingresos	44.497.941,00	III	Intereses	13.467.552,15				
IV	Transferencias Ctes.	100.259.824,69	IV	Transferencias Ctes.	91.196.214,99				
V	Ingresos Patrimoniales	4.724.178,00	V	Fondo Contingencia	1.426.000,00				
	Ingresos Corrientes	283.115.171,71		Gastos Corrientes	252.466.293,44				
VI	Enajenación Inversiones	0,0	VI	Inversiones Reales	13.077.806,26				
VII	Transferencias Capital	3.538.016,14	VII	Transferencias Capital	6.848.997,41				
VIII	Activos Financieros	699.617,03	VIII	Activos Financieros	0,00				
IX	Pasivos Financieros	11.500.000,00	IX	Pasivos Financieros	26.459.707,77				
	Ingresos Capital	15.737.633,17		Gastos Capital	46.386.511,44				
	TOTAL INGRESOS	298.852.804,88		TOTAL GASTOS	298.852.804,88				
INGRESOS									
CAP	INSTITUTO MPAL. DE DEPORTES	INSTITUTO MPAL. DE ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO	INSTITUTO MPAL. DE GESTION MEDIOAMBIENTAL JARDIN BOTANICO	GERENCIA URBANISMO	INSTITUTO DE DESARR. EC. Y EMPLEO	CONSORCIO ORQUESTA DE CORDOBA	CONSORCIO DE TURISMO		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	896.000,00	1.205.000,00	140.000,00	2.399.558,00	0,00	258.903,10	101.280,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.998.627,39	3.457.054,00	2.749.232,45	11.000.000,00	3.187.000,00	2.590.211,00	1.013.033,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	487.050,00	17.600,00	21.574,33	680.611,51	120.000,00	3,00	100,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.688.351,00	0,00	110.000,00	1.542.000,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	20.000,00	15.000,00	0,00	0,00	1,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
	TOTAL	9.070.028,39	4.699.654,00	3.035.806,78	15.632.169,51	3.307.000,00	2.849.119,10	1.114.413,54

GASTOS

CAP		INSTITUTO MPAL DE DEPORTES	INSTITUTO MPAL DE ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO	INSTITUTO MPAL DE GESTION MEDIOAMB. JARDIN BOTANICO	GERENCIA URBANISMO	INSTITUTO DE DESARR. EC. Y EMPLEO	CONSORCIO ORQUESTA DE CORDOBA	CONSORCIO DE TURISMO
1	GASTOS DE PERSONAL	3.255.925,18	2.030.910,63	2.492.493,78	8.460.000,00	1.400.000,00	2.595.616,77	883.563,75
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.517.151,21	2.568.227,37	403.713,00	1.769.000,00	558.000,00	239.510,05	214.049,79
3	GASTOS FINANCIEROS	1.101,00	15.016,00	600,00	1.108.582,25	1.500,00	4.325,46	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.557.500,00	55.500,00	4.000,00	74.612,23	1.317.500,00	1,00	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	30.000,00	0,00	10.000,00
6	INVERSIONES REALES	938.351,00	0,00	110.000,00	3.232.341,86	0,00	9.663,82	2.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	750.000,00	0,00	0,00	288.016,14	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	20.000,00	15.000,00	0,00	0,00	1,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	699.617,03	0,00	1,00	0,00
	TOTAL	9.070.028,39	4.699.654,00	3.035.806,78	15.632.169,51	3.307.000,00	2.849.119,10	1.114.413,54

INGRESOS

CAP		EMACSA	AUCORSA	SADECO	VIMCOSA	CECOSAM
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	37.625.074,00	0,00	0,00	0,00	1.871.387,51
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	15.504.928,56	37.615.308,00	0,00	888.318,42
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.443.500,00	12.372.945,00	11.515.404,00	15.394.274,00	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	2.000.000,00	1.050.000,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000,00	0,00	108.000,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	913.763,00	0,00	1.000.000,00	0,00
	TOTAL	48.068.574,00	30.791.636,56	50.288.712,00	16.394.274,00	2.759.705,93

GASTOS

CAP		EMACSA	AUCORSA	SADECO	VIMCOSA	CECOSAM
1	GASTOS DE PERSONAL	14.377.033,00	18.777.113,00	32.021.426,00	1.837.056,00	1.939.866,73
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.171.352,00	8.914.561,00	15.097.870,00	13.775.108,00	807.446,65
3	GASTOS FINANCIEROS	471.947,00	176.057,00	300.000,00	546.271,00	4.813,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.160.411,00	2.000.000,00	2.050.000,00	1.000.000,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	108.000,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	477.577,00	913.763,00	657.882,00	0,00	0,00
	TOTAL	46.658.320,00	30.781.494,00	50.235.178,00	17.158.435,00	2.752.126,76

Séptimo. Proceder a la transformación de las siguientes Plazas:

REG. IV.º	CATEGORIA	DE	CO. NV	REG. IV.º	CATEGORIA	DE	CO. NV	DIFERENCIAS				Nº PLAZA		
								SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO COMPLEM	PREVISTO		SOCIAL	TOTAL
F 4	AUX COCINA	C2	14	L 4	OFICIAL 2º CUADADOR	C	6	48.023,40	-18.788,62	199,23	-21.242,05	9.792,84	17.984,80	2903.2905.2904.2907
F 10	CONDUCTORA BOMBEROS	C2	15	F 10	BOMBERIA CONDUCTORA	C2	15	0,00	0,00	-693,77	-297,34	-345,90	-1.337,71	1433.2086.2087.1595.2085.1404.1981.1364.1363.1366
F 1	CONDUCTORA BOMBEROS	C2	15	F 1	TRABAJADORA SOCIAL	A2	16	5.724,81	1.735,62	5.823,12	2.485,76	881,93	10.999,20	1.386
F 6	PROFESORA ORQUESTA DOCUMENTALISTA	A2	19	F 6	TRABAJADORA SOCIAL	A2	19	0,00	0,00	7.983,20	3.421,37	181,86	11.586,53	246.322.211.212.217.220
F 2	DOCUMENTALISTA	A2	19	F 2	TRABAJADORA SOCIAL	A2	19	2.323,17	1.051,45	2.897,78	1.241,91	1.020,35	8.534,68	1949.2653
F 1	TRABAJADORA SOCIAL	A2	19	F 1	TRABAJADORA SOCIAL	A2	19	2.000,00	6.438,58	1.000,00	1.000,00	1.000,00	11.588,41	2.099
L 1	AUXILAR GAJERO	B	5	F 1	EDUCADORA SOCIAL	A2	19	-7.025,12	6.425,65	7.253,84	7.889,45	1.621,28	19.905,11	2.401

Octava. Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.

El detalle referido al Personal del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y el Consorcio de Turismo y el Consorcio Orquesta de Córdoba es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA:

FUNCIONARIOS: 2.060.
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL: 559
 Subescala Técnica: 50
 Subescala Media: 13
 Subescala Administrativa: 119
 Subescala Auxiliar: 194
 Subescala Subalterna: 183
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: 1.501
 Subescala Técnica: 241
 Clase Superior: 64
 Clase Técnico Medio: 170
 Clase Técnico Auxiliar: 7
 Subescala Servicios Especiales: 1.260
 Clase Com. Especiales: 142
 Clase Personal Oficinas: 371
 Clase Policía Local: 557
 Básica: 524
 Ejecutiva: 24
 Técnica: 9
 Clase Serv. Ext. Incendios: 190
CONCEJALES: 29
PERSONAL EVENTUAL: 27
ORGANOS DIRECTIVOS: 12
HABILITADOS ESTATALES: 6
LABORALES: 577
 Personal de Oficinas: 399
 Personal Técnico y Administrativo: 178
 CENTRO PROCESO DE DATOS: 35
TOTAL: 2.746

	Total A1	8	6	5	1	2
A2	Técnico Medio	4	3	3	0	1
	Total A2	4	3	3	0	1
	Oficial Técnico	5	5	5	0	0
C1	Oficial Administrativo/a	4	4	4	0	0
	Total C1	9	9	9	0	0
	Coordinadores	3	3	3	0	0
C	Taquillero/a	3	2	2	0	1
	Especialista	3	2	2	0	1
C2	Auxiliar Administrativo	4	3	3	0	1
	Acomodador-Conserje	4	1	0	1	3
	Total C2	17	11	10	1	6
Agrupación profesional	Peón/a	2	1	0	1	1
	Limpiador/a	4	2	2	0	2
	Total Agrup. Prof. / E	6	3	2	1	3
TOTAL PERSONAL LABORAL		44	32	29	3	12
PERSONAL DIRECTIVO						
ALTA DIRECCIÓN	Gerente	1	1	1	0	0
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO		1	1	1	0	0
TOTAL PLANTILLA PRESUPUESTO 2016		45	33	30	3	12

IMGEMA
IMGEMA. PLANTILLA ORGÁNICA PREVISTA PARA 2016

	Administrativos	Jardinería y Oficinas	Total
Gerente	1	0	1
Director Personal y S. Internos	1	0	1
Jefes de Unidad	1	1	2
Técnicos/Capataces (*)	11	4	15
Oficiales 1ª	6	11	17
Oficiales 2ª	0	2	2
Aux. Admvs. - P. Especialistas	1	16	17
Ayudantes - P. Ordinarios	0	0	0
TOTAL	21	34	55

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:
PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.- PRESUPUESTO 2016

PERSONAL FUNCIONARIO	Cubiertas	Vacantes	Total
ESCALA ADMINISTRACION GENERAL			
- SUBESCALA TÉCNICA			
T.A.G.	4	0	4
- SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
Administrativos	3	2	5
- SUBESCALA AUXILIAR			
Auxiliares Administrativos	9	1	10
Escala Administración Especial			
- SUBESCALA TÉCNICOS			
Técnicos Superiores	5	1	6
3 Arquitectos			
2 Economistas			
Técnicos Medios	10	2	12
6 Arquitectos Técnicos			
3 Ingenieros Técnicos Industriales			
1 Ingenieros Técnicos O.P.			
1 Ingeniero Topógrafo			
1 Graduado Social			
Técnicos Auxiliares	0	1	1
1 Delineantes			
Subescala Servicios Especiales			
Policía Local			
Intendente Mayor	0	0	0
TOTAL	32	7	39

IMDECO

CATEGORIA	Nº
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18
COORDINADOR INSTALACIONES	3
COORDINADOR PROGRAMAS	6
DIRECTORA	2
GERENTE	1
OFICIAL 1ª	2
OFICIAL 2ª	15
OPERARIO	3
ORDENANZA	1
PROFESOR	1
TECNICO ACUATIVO SALVAMENTO	3
TECNICO ADMINISTRATIVO	3
TECNICO DE GESTION	4
OPERARIO	5
CONTROLADOR	2
Total general	69

IMAE
PERSONAL LABORAL

Grupo profesional	Subgrupo	Categorías	Nº plazas	Ocupados	Fijos	No fijos	Vac.
A	A1	Técnico Superior	8	6	5	1	2

PERSONAL LABORAL				Contrabajo	Solista		
Categoría Profesional	Cubiertas	Vacantes	Total	Violonchelo	Solista		
- Arquitectos	17	2	19	Viola	Solista		
- Licenciados en Derecho	13	0	13	Violín	Solista		
- Técnico Accesibilidad y Discapacidad	1	0	1	Clarinete	Solista		
- Arqueólogos	2	0	2	Trompeta	Solista-alternante		
- Arquitectos Técnicos	3	0	3	Trompeta	Solista-alternante	2	2
- Documentalista Nivel II	1	0	1	Violín	Ayuda de solista		
- Ingeniero Tco. Informática	1	0	1	Violonchelo	Ayuda de solista		
- Técnicos Archivo	2	0	2	Viola	Ayuda de solista		
- Delineantes	8	0	8	Contrabajo	Ayuda de solista		
- Oficiales Administrativos	9	0	9	Trombón bajo	Ayuda de solista		
- Técnicos Especialistas	1	0	1	Trompa	Ayuda de solista	13	13
- Auxiliar Informática	2	0	2	Fagot	Ayuda de solista		
- Auxiliares Administrativos	24	1	25	Percusión	Ayuda de solista		
- Oficial Conductor	1	0	1	Trombón	Ayuda de solista		
- Fotógrafo	1	0	1	Trompa	Ayuda de solista		
- Telefonistas	2	0	2	Oboe	Ayuda de solista		
- Vigilantes Obras	5	0	5	Flauta	Ayuda de solista		
- Operarios	4	0	4	Clarinete	Ayuda de solista		
TOTAL	97	3	100	Violonchelo	Tutti		
RESUMEN				Violín	Tutti		
	Cubiertas	Vacantes	Total	Violín	Tutti		
FUNCIONARIOS	32	7	39	Violín	Tutti		
LABORALES	97	3	100	Violín	Tutti		
TOTAL	129	10	139	Viola	Tutti		

IMDEEC						Violín <th>Tutti </th>	Tutti		
PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2016						Violín <th>Tutti </th>	Tutti		
Plazas	Total	Ocupadas	Fijos	No fijos	Vacantes	Violín	Tutti		
Gerente	1	1		1		Violín	Tutti	19	17
Técnico Superior A1	1	1	1			Violín	Tutti		
Técnico Medio A2	10	10	1	9		Violonchelo	Tutti		
Administrativo/A	4	4		4		Violín	Tutti		
Auxiliar Administrativo/a	4	4		4		Violín	Tutti		
Ordenanza	2	2		2		Violín	Tutti		
Totales	22	22	2	20	0	Violín	Tutti		

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA:						Violín <th>Tutti </th>	Tutti			
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2016						Violín <th>Tutti </th>	Tutti			
Instrumento	Categoría	Nº de plazas s/Convenio	Nº de plazas dotadas	PRTO 2016		Personal de admón	Gerente	Gerente	1	1
Personal artístico:						Administrador/a	Administradora	Administradora	1	1
--	Dtor Titular	1	1			Jefe/a de personal	Jefe de pers. y ase	Jefe de pers. y ase	1	--
Violín	Concertino	1	1			Asistente de producción	Oficial advo.	Oficial advo.		
Flauta	Solista					Oficial personal-admón	Oficial advo.	Oficial advo.		
Fagot	Solista					Archivero-copista	Oficial advo.	Oficial advo.	5	4
Violín	Solista					Responsable prensa y comunic.	Oficial advo.	Oficial advo.		
Trompa	Solista					Secretario/a direcc. y program.	Oficial advo.	Oficial advo.		
Trompa	Solista					Auxiliar Admón	Auxiliar Admón	Auxiliar Admón	1	1
Trombón	Solista					Utilero-Atrilero	Peón	Peón	1	1
Percusión	Solista	13	13			Secretaría/Intervención	Secret./Interv.	Secret./Interv.	--	1
Oboe	Solista					TOTAL Nº DE PLAZAS			59	56

CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA:					
Plantilla	Titulación	Relación de puestos de trabajo		Situación	Régimen laboral
Gerente	Licenciado Superior	Gerente	Gerente	Ocupada	Personal Laboral Alta Dirección
Interventor	Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal	Interventora General	Interventora General	Ocupada	Personal Funcionario
Secretario	Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal	Secretaría General	Secretaría General	Ocupada	Personal Funcionario
Director Área	Lic.Superior - Dip.Medio - FP2	D.A. Administración y Contabilidad	D.A. Administración y Contabilidad	Ocupada	Personal Laboral
Director Área	Lic.Superior - Dip.Medio - FP2	D.A. Información y Comercialización	D.A. Información y Comercialización	Ocupada	Personal Laboral

el B.O.P.

- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 26 de febrero de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 810/2016

Aprobado inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2016, por el Ayuntamiento en Pleno, se anuncia que estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de ésta Corporación, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Fuente Obejuna, 7 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 676/2016

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2016, el expediente para la contratación del servicio "Apertura, Cierre, Control, Mantenimiento y Limpieza de Instalaciones Deportivas Municipales Ubicadas en el Complejo Polideportivo Municipal", se procede a anunciar la correspondiente licitación, conforme a lo siguiente:

1º. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba)

2º. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato, es la prestación del "Servicio de Apertura, Cierre, Control, Mantenimiento y Limpieza", de las Instalaciones Deportivas Municipales situadas en el Complejo Polideportivo Municipal y que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

b). Lugar de ejecución: Instalaciones deportivas Municipales del Complejo Polideportivo Municipal.

c). Duración del contrato: La duración del contrato será de dos años, a contar desde la firma del contrato, pudiéndose prorrogarse anualmente hasta un máximo de un año más, por mutuo acuerdo entre las partes.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a). Tramitación: Ordinaria.
- b). Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de Adjudicación: La adjudicación recaerá en la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4º. Tipo de licitación:

El importe del presente contrato y presupuesto de licitación asciende a la cuantía de 82.000,00 euros, al que se adicionará el

Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 17.220,00 euros, lo que supone un total de 99.220 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 164.000,00 euros (IVA excluido), no coincide con el presupuesto de licitación, al haberse incluido las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

5º. Obtención de documentación e información:

- a). Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla. (Secretaría)
- b). Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.
- c). Localidad y código postal: Montilla- 14550.
- d). Teléfono: 957/65-01-50.
- e). Telefax: 957/65-24-28.
- f). Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día fijado como límite para la presentación de proposiciones.
- g). Perfil del contratante: www.montilla.es.

6º. Requisitos específicos del contratista:

Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8º. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, telegrama o correo electrónico, la remisión de solicitud, en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

b) Documentación a presentar: Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar en el expediente de contratación del "Servicio de Apertura, Cierre, Control, Mantenimiento y Limpieza de Instalaciones Deportivas Municipales Ubicadas en el Complejo Polideportivo Municipal", y contendrá la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Registro General de Entrada)
2. Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.
3. Localidad y código postal: Montilla. 14.550.

9º. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla.
- b) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.
- c) Localidad: Montilla.
- d) Fecha: El tercer día hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se reunirá el siguiente día hábil.
- e) Hora: 12'00 horas.

10º. Gastos de anuncios:

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Montilla, a 4 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 674/2016

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río de 26/01/2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: gestión del servicio público de ayuda a domicilio.

b) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses contados desde el día de la firma del documento administrativo del contrato. Se prevé expresamente la prórroga del contrato por un periodo de doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación
- Forma: Concesión.

4. Canon de explotación:

Importe inicial previsto de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (633.640,80 €), I.V.A. incluido, para la ejecución de las 51.204 horas de servicio que tiene previsto desarrollar a los usuarios del servicio actualmente activos, a un coste unitario de 12,5 €/hora de servicio.

5. Garantía provisional:

No.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Villa del Río.
- Domicilio: Plaza de la Constitución 8, 14640 Villa del Río.
- Teléfono: 957 177 017.
- Telefax: 957 177 177.

7. Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de haber obtenido la resolución de acreditación y se encuentren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de servicios sociales de la solvencia económica, financiera y técnica;

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Documentación a presentar: La requerida en el Pliego.
- Lugar: Ayuntamiento Villa del Río.

9. Apertura de las ofertas:

- Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa del Río.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas.

10. Criterios de valoración de las ofertas:

(Criterios de valoración de carácter Objetivo).

1º. 1. Mejoras (hasta un máximo de siete puntos). De conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV:

1. Bolsa de horas de servicio ordinario. Consistentes en la prestación de 500 horas adicionales de servicio ordinario de ayuda a domicilio a cargo de auxiliares de la empresa, sin ningún coste para el Ayuntamiento (1 punto).

2. Servicio de fisioterapia. Consistente en la prestación de 300 horas de fisioterapia sin ningún coste para el Ayuntamiento (1 punto).

3. Servicio de podología. Consistente en la prestación de 300 horas de podología sin ningún coste para el Ayuntamiento (1 punto).

4. Servicio de limpieza. Consistente en la prestación de 500 horas de limpieza domiciliaria adicional, sin ningún coste para el Ayuntamiento (1 punto).

5. Talleres y actividades de carácter colectivo (1 punto).

6. Cursos de formación (1 punto).

7. Que la plantilla cuente con al menos un Trabajador Social (1 punto).

2º. Precio (hasta un máximo de un punto). La puntuación correspondiente al presente apartado se adjudicará en función del precio/hora (IVA excluido) ofertado, con arreglo a la siguiente escala:

Por un precio igual o inferior a 11,77 €/hora: 0,50 puntos.

Por un precio igual o inferior a 11,52 €/hora: 1 punto.

Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor (apartados 3 y 4).

3º. Establecimiento de un centro operativo en Villa del Río (hasta un máximo de 0,5 puntos).

4º. Proyecto Técnico: En función de las características del servicio a prestar (hasta un máximo de 2,5 puntos).

11. Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.villadelridoba.es

En Villa del Río a 3 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Núm. 675/2016

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23/02/16, ha sido aprobado el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato administrativo para la prestación del servicio de actividades acuáticas y socorrismo acuático, en la piscina municipal cubierta de Villa del Río, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación y se ha acordado la exposición pública del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: servicio de actividades acuáticas y socorrismo acuático.

b) Lugar de ejecución: en la piscina municipal cubierta de Villa del Río.

c) Plazo de duración: desde la firma del contrato, hasta el 1 de junio de 2017. Podrá ser objeto de prórroga por una temporada más.

La temporada de apertura comprenderá desde el 1 de octubre al 30 de mayo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Criterios de adjudicación	Puntuación máxima
Oferta económica criterio objetivo	51 Puntos
Propuesta técnica (depende De un juicio de valor)	49 Puntos

Criterio objetivo que no depende de un juicio de valor. Oferta económica (hasta 51 puntos) (sobre 1)

La entidad deberá presentar su propuesta económica en los siguientes términos:

Actividad	Precio o/ hora (A)	Horas o rutas estimadas Año (B)	Precio total ofertado (C) = A x B	IVA (D)= C x 0,21	Total C + D
Actividades acuáticas por grupos			765 horas		
Socorrismo			1802 horas		
Total					

Criterios subjetivos cuya ponderación depende de un juicio de valor. Proyecto de actividades acuáticas; mejoras; proyecto de gestión (hasta 49 puntos). (Sobre 2)

1. Para actividades acuáticas. Máximo 40 puntos:

Para la valoración del proyecto se tomarán en consideración los siguientes aspectos del mismo, según las puntuaciones anotadas:

Concepto	Puntuación Máxima
A) Proyecto de Actividades Acuáticas	30 puntos
Relación de actividades	7 puntos
Horario de actividades	3 puntos
Desarrollo de la programación específica	17 puntos
Relación de personal	3 puntos
B) Mejoras relacionadas con el objeto del contrato y valoradas económicamente. No se valorarán mejoras no presupuestadas y cuantificadas económicamente en la oferta presentada y sólo serán aceptadas si se consideran de interés para el contrato	10 puntos

2. Para todos los servicios objeto del contrato.

Plan de gestión de los servicios: Máximo 9 puntos).

4. Presupuesto base de licitación: para el periodo inicial:

Sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70 euros), al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30 euros), lo que supone un total de ochenta mil euros (80.000 euros).

5. Garantía provisional:

No.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villa del Río.
b) Domicilio: Plaza de la Constitución 8, 14640 Villa del Río.

c) Teléfono: 957 177 017.

d) Telefax: 957 177 177.

7. Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia técnica.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la requerida en el pliego.

c) lugar: Ayuntamiento Villa del Río.

9. Apertura de las ofertas:

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa del Río.

b) Fecha: quinto día hábil posterior al señalado como último para la presentación de ofertas.

c) Hora: a las 10 h. 30' para la calificación de la documentación en acto no público y a las 11 h. para la apertura de proposiciones.

10. Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.villadelrio.es

En Villa del Río, a 3 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 753/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo pasado, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación y al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable y suelo urbano consolidado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villafranca de Córdoba, a 4 de marzo de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 635/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 927/2015
De: Don Miguel Ángel Ariza Alcalde
Contra: Bearo Obras Reformas y Restauración SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 927/2015, a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Ariza Alcalde contra Bearo Obras Reformas y Restauración SL, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 10 de febrero de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Miguel Ángel Ariza Alcalde, contra la empresa Bearo Obras Reformas y Construcciones SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de dos mil novecientos cincuenta y dos euros con setenta y dos céntimos (2.952,72€) en concepto de principal, más 288,44€ en concepto de interés de demora y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 092715 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, en la redacción dada por el RDL 3/13 que la modifica y el Real Decreto Ley 1/2015, de Mecanismos de Segunda Oportunidad, Reducción de Carga Financiera y otras Medidas de Orden Social, y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Bearo Obras Reformas y Restauración SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 638/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: 689/15. Ejecución de títulos judiciales 26/2016
De: Don Juan Francisco Díaz Buenestado y don Raúl Puntas Escotto
Contra: Persianas del Sur SL y Fogasa

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número

26/2016, a instancia de la parte actora don Juan Francisco Díaz Buenestado y don Raúl Puntas Escotto contra Persianas del Sur SL, se ha dictado Auto de fecha 19 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva sustancialmente dice:

"Parte Dispositiva

S.S.ª Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.853,71 € de principal, de los cuales corresponden las siguientes cantidades a cada uno de los ejecutantes:

-Don Juan Francisco Díaz Buenestado: 2.886,08 € de principal, más 288,61 € de interés de mora.

-Don Raúl Puntas Escotto: 2.435,47 € de principal, más 243,55 € de interés de mora.

Más la de 321,95 € calculados provisionalmente para intereses, 585,37 € para costas presupuestadas y las costas en los términos del FD 4º de la sentencia, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de días interten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Persianas del Sur SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 819/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 55/2016
De: Don José Guillaume Santiago
Contra: El Parabrisas de Lucena SL

DOÑA EVANGELINA VICENTE MARTÍNEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 55/2016 se ha acordado citar a El Parabrisas de Lucena SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de abril de 2016 a las 12 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referi-

da parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a El Parabrizas de Lucena SL

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Badajoz

Núm. 651/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Badajoz

Procedimiento Ordinario 147/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Doña Almudena García Vara

DON FERNANDO BARRANTES FERNÁNDEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BADAJOZ, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 147/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Almudena García Vara contra la empresa Deporcor SL, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

1º) DECRETO

Secretario Judicial Don Fernando Barrantes Fernández. En Badajoz, a 5 de marzo de 2015.

Antecedentes de Hecho

Primero. En fecha 09/02/15 por Almudena García Vara, se ha presentado demanda de Reclamación de Derecho y Cantidad, frente a Deporcor SL.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social Número 2.

Fundamentos de Derecho

Primero. Examinada la demanda, presentada por Almudena García Vara, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen el artículo 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo. El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/la Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y perti-

nente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 29/3/2016 a las 10:45 horas, en calle Zurbarán, 10 - Sala 002, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 29/3/2016 a las 11:00 horas, en C/ Zurbarán, 10 - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Realizándose designación de Letrado suscrita por el profesional y aportando los datos de domicilio legalmente exigidos, se tiene por asumida la representación con plenas facultades procesales sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante.

Al otrosí primero, digo: Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del artículo 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, artículo 53 de la LJS.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial".

2º) Cédula de citación demandado

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social Número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento Ordinario 0000147/2015.

Persona a la que se cita como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 29/3/2016 a las 10:45 horas, en C/ Zurbarán, 10 - Sala 002, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, el día 29/3/2016 a las 11:00 horas, en C/ Zurbarán, 10 - Sala 002, al acto de juicio.

Previsiones Legales

1º. La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

2º. Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º. Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 LJS).

4º. Se le advierte que la parte actora no ha solicitado ninguna prueba.

5º. Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 155.5 párrafo 1º de la LEC), haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6º. También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 183 LEC).

7º. Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley,

sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

En Badajoz, a 5 de marzo de 2015. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Deporcor SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 23 de febrero de 2016. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 17 Madrid

Núm. 669/2016

Juzgado de lo Social Número 17 de Madrid

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 374/2014

Materia: Reclamación de Cantidad

Demandante: Doña Lourdes Mayayo Soguero

Demandados: Don Francisco Estera Domínguez y Laboratorios Pérez Jiménez SA

Cédula de Notificación

DOÑA PALOMA MUÑIZ CARRIÓN, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 374/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Lourdes Mayayo Soguero frente a don Francisco Estera Domínguez y Laboratorios Pérez Jiménez SA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Lourdes Mayayo Soguero contra Laboratorios Pérez Jiménez SA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante 2.568,26 euros más el 10 por ciento en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndolas saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Banco Santander a nombre de este Juzgado con el número 2515 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander a nombre de este juzgado, con el número 2515, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el

anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laboratorios Pérez Giménez SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revisitan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 16 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso" Adamuz (Córdoba)

Núm. 661/2016

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres número 5 de Algallarín (Córdoba), el día 3 de abril de 2016, a las 11,30 horas en primera convocatoria y, a las 12,00 en segunda, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2º. Informar sobre la toma de agua del pantano El Arenoso.
- 3º. Campaña de Riego 2016.
- 4º. Cuentas del Ejercicio 2015.
- 5º. Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2016, aprobación si procede.

6º. Dar cuenta del estado de tramitación del cobro a morosos por la modernización del riego.

7º. Propositiones, ruegos y preguntas.

Algallarín, a 22 de febrero de 2016. El Presidente, Fdo. Pedro Lora Salinas.

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar Posadas (Córdoba)

Núm. 650/2016

Don Fernando Agustín de Alcaraz Troya, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar, hace saber:

Que por el presente queda(n) convocado(s) partícipe(s) de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará D.M., el día 31 de marzo del presente año, a las 16,30 horas en primera y a las 17,30 horas en segunda convocatoria, en la Estación de Bombeo de la Comunidad, Finca Santa Lucía de Nublos, para tratar los asuntos que figuran en el adjunto Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 2. Análisis y aprobación, si procede, del balance de cierre del ejercicio 2015.
 3. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria de Gestión del año 2015.
 4. Aprobación, si procede, de concierto y formalización de préstamo con la entidad bancaria Targobank, S.A., y autorización, en su caso, al Sr. Presidente para que proceda al efecto.
 5. Asuntos de interés corporativo.
 6. Propositiones, ruegos y preguntas.
- Posadas, 2 de marzo de 2016. El Presidente, Fdo. Fernando de Alcaraz Troya.